

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se autoriza de forma provisional a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan para impartir segunda lengua extranjera en 5º y 6º de primaria a partir del curso 2016/2017.

Por Resolución de 11 de mayo de 2016 del Director General de Innovación, Equidad y Participación se convoca a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria en el curso 2016/2017.

En dicha Resolución se indica que las solicitudes se presentarían hasta el 21 de junio de 2016 y que el procedimiento a seguir sería el establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de junio de 2010 (BOA núm. 122, de 23 de junio).

La Inspección educativa ha estudiado la viabilidad de las solicitudes recibidas y ha presentado a la Dirección de los respectivos Servicios Provinciales, el informe preceptivo.

Recibidas de la Dirección de los Servicios Provinciales las propuestas a que se refiere el artículo 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2010, esta Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, resuelve:

Primero.- Autorizar la enseñanza de la segunda lengua extranjera en 5º y 6º de Educación Primaria a los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Las autorizaciones anteriores serán efectivas siempre y cuando los centros acrediten ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, antes del 9 de septiembre de 2016, que disponen de profesorado suficiente y con la titulación académica adecuada para el desarrollo de estas enseñanzas así como, que han subsanado aquellos aspectos contenidos en su solicitud, no concordantes con los requisitos establecidos en la Orden de 17 de junio de 2010.

Tercero.- Transcurrido el plazo que se menciona en el apartado anterior, una vez que se reciban las propuestas de los Directores de los tres Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con las facultades que le confiere la Orden de 17 de junio de 2010, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación dictará Resolución para hacer efectivas las autorizaciones. Igualmente, se resolverá hacer decaer las autorizaciones de implantación de aquellos centros que no acrediten haber cumplido los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este programa y, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 17 de junio de 2010.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el

“Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Zaragoza, 22 de agosto de 2016

El Director General de Innovación,
Equidad y Participación

JESÚS GARCÉS CASAS

ANEXO

Centros docentes a los que se autoriza para impartir segunda lengua
extranjera
en 5º y 6º de Educación Primaria

PROVINCIA	LOCALIDAD	LENGUA	CENTRO
HUESCA	GRAUS	Francés	CEIP JOAQUÍN COSTA
HUESCA	LALUEZA	Francés	CRA MONEGROS-HOYA
ZARAGOZA	MARÍA DE HUERVA	Francés	CEIP "VAL DE LA ATALAYA
ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	Francés	CEIP "RAMÓN Y CAJAL"
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	CPEIPS "COMPAÑÍA DE MARÍA"
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	CPEIPS "EL BUEN PASTOR"
ZARAGOZA	ZARAGOZA	Francés	CENTRO PRIVADO "BRITÁNICO DE ARAGÓN"